



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

Salta, 29 JUL. 1999

Expediente: 12.034/99.- REF. N°02/99

Resolución N°

253 / 99

VISTO:

Las Resoluciones N° 143/99 por la cual se aprueba el llamado a inscripción de interesados y eventual entrevista para el otorgamiento de una Beca Especial de Compromiso y la Resolución N° 229/99 a través de la cual se aprueba el dictamen emitido por el Jurado que entendió en la selección de postulantes y se otorgó una Beca de Compromiso al señor Lorenzo Fernando Aguirre Vasco, y;

CONSIDERANDO:

Que según consta a fs. 45 el señor **AGUIRRE VASCO, Lorenzo Fernando**, informa que no podrá hacerse cargo de la Beca de Compromiso.

Que a fs. 46 la Est. Gladis M. Romero solicita se designe a la Srta. **VELASQUEZ, Carolina Iris Alejandra**.

Que la Est. Romero solicita la modificación horaria fijada en el Art. 7° Inc. e) de la Resolución N° 143/99, estableciendo el horario de 14 a 19 hs.

Que resulta necesaria la incorporación del becario a los fines de dar cumplimiento a la Resolución N° 143/99.

POR ELLO:

y, en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

W



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



Salta, 29 JUL. 1999

Expediente: 12.034/99.-

Ref. N° 02 /99.-

Resolución N° 253/99

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el Artículo 2° de la Resolución N° 229/99, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Otorgar una beca de compromiso al 2° postulante en orden de mérito, alumna **VELASQUEZ, Carolina Iris Alejandra**, para realizar una practica de actividades en el marco del Proyecto 416 FOMECE (FONDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD UNIVERSITARIA), en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 02 de Agosto y hasta el 30 de Noviembre de 1999.


ARTICULO 3°.- Modificar el artículo 7° - Inc. "e" de la Resolución 143/99:

"e) Cumplirá el horario de 14 a 19 horas."

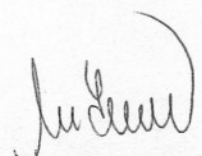
ARTICULO 4°.- Ratificar que el monto de la beca es de PESOS TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 300,00) mensuales y proporcional cuando correspondiere.

ARTICULO 5°.- Dejar establecido que la beca se usufructuará de acuerdo a los términos de los Artículos 7° y 8° de la Resolución N° 143/99.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Facultad de Ciencias Exactas, por Mesa de Entradas dese el trámite correspondiente.

  
Lic. Barbara Hennessy de Salin  
Secretaria  
Fac. de Ciencias de la Salud



  
Nut. María Isabel Loza de Chavez  
Decana  
Fac. de Ciencias de la Salud